

De no haber quórum suficiente se celebrará en 2.ª convocatoria el día 27 agosto 2005 con el mismo orden del día y en el mismo lugar y hora.

Marbella, 2 de agosto de 2005.—Miguel Ángel Moreno Molero, Administrador Solidario.—43.384.

**MANTENIMENT BÀSIC TÈCNIC
EGARA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TALLERES MIQUEL BULLICH
TRAVERSET,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» y «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» de «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2005.—Un Administrador Solidario de «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» y Administrador Único de «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», don Miquel Bullich Traveset.—42.376. 3.ª 4-8-2005

**MAPFRE QUAVITAE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SERVEIS INTEGRALS
PER A L'AUTONOMÍA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 20 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Mapfre Quavitae, S. A., de Serveis Integrals per a L'Autonomía, S. A., Sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona, respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Serveis Integrals per a L'Autonomía, S. A., Sociedad unipersonal, queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavitae, S. A., a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavitae, Félix Mansilla Arcos.—42.018. y 3.ª 4-8-2005.

MARCIAL MATO HERMOSO

Insolvencia provisional

Que en auto dictado por este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao en la ejecución seguida con n.º 108/04, figura la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 9.438,28 euros de principal y 1.887,66 euros calculados para costas e intereses, se declara insolvente, por ahora, al deudor Marcial Mato Hermoso, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de julio de 2005.—María Luisa Linaza Viçandi, Secretaria Judicial.—42.036.

MATAMOROS PÉREZ, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en el proceso de liquidación de la entidad se ha aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con fecha 16 de julio de 2005, el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Créditos a corto plazo	107.526,52
Saldo en bancos	131,17
Total activo	107.657,69
Pasivo:	
Capital y reservas	66.715,15
Hacienda Pública acreedora.....	40.942,54
Total pasivo	107.657,69

Según dicho balance, la cuota resultante de liquidación a los socios asciende a 66.715,15 euros.

Asimismo se comunica que en la misma Junta se acordó la cesión global del activo y pasivo a favor de los socios, don Diego Sánchez-Matamoros Pérez, don Diego Sánchez-Matamoros Garrido y don Antonio Sánchez-Matamoros Garrido, que con anterioridad al reparto de su cuota de liquidación deberán efectuar el ingreso en el Tesoro Público del importe correspondiente a las deudas cedidas en los plazos legales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Registro Mercantil los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiéndose oponerse a la misma en el plazo de un mes.

La Palma del Condado, 27 de julio de 2005.—El Liquidador, Diego Sánchez-Matamoros Pérez.—42.682.

**MEDIAPRODUCCIÓN, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**FOR THE NECKS REAL ESTATE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
constitución)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Junta General universal de la mercantil «Mediaproducción, Sociedad Limitada» celebrada en fecha de 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la mercantil por segregación de la rama de actividad inmobiliaria y que será transmitida a la sociedad beneficiaria de nueva constitución con la denominación «For The Necks Real Estate, Sociedad Limitada» sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—D. Jaume Roures Llop, Administrador único.—42.654. 2.ª 4-8-2005

**METALES VELA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ANTONIO VELA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción y disolución

Por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de ambas Compañías del día 15 de junio de 2005 se ha aprobado la fusión entre ambas Sociedades mediante absorción por parte de «Metales Vela, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de la Sociedad «Antonio Vela, Sociedad Limitada» mediante ampliación de capital de la primera en la cifra de 85.208,04 euros y disolución sin liquidación de la segunda con traspaso de todo su patrimonio a la absorbente, según los balances de fusión de fecha 1 de enero 2005, fecha de efectos contables de la fusión, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo, proyecto, informe, balance de fusión, balance de liquidación de «Unión Temporal de Empresas» y restante documentación en la sede social de ambas sociedades y pedir su entrega o envío gratuito, así como su derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Administrador único, don Antonio Vela Jimenez.—42.705.

2.ª 4-8-2005

MITEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace constar que la Junta general de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, la Disolución y Liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00